REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0000542

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No.SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 9 de junio del 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **JOSE CARTELLONE.- CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA.**

QUE por un error involuntario se incluyó a la compañía **JOSE CARTELLONE.-CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA.**

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

QUE la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM. 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **JOSE CARTELLONE.- CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA** de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 9 de junio del 2014, por el motivo expuesto en el considerando 4 de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **JOSE CARTELLONE.- CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA.,** mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 9 de junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 28 FEB 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CCC/LZH/ Trámite: 4014/ Expediente: 70733

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

02 MAR 2015 11:07

Recepción Mirabelle Cisneros Palacios

Firma: N/Pch4/14